

Dec. No. 672, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 672

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes;

MEDICO:

Francisco del Rosario Félix Pérez, Quirico Manuel de Jesús Canario Brea, Angel Antonio López Gómez, Luisa Ibelise Gon-

zález Valerio, Raymundo Osiris Herrera Plaza, Mildred Altagracia Reemberta Acosta Hernández, Reina Altagracia Checo Acevedo, Digna Margarita Martínez Estrella, Denia Aristalia Martínez Martínez, Fidel Francisco Mejía Ramírez, René Miguel Báez Robiu, Gilberto Said Aude Robert, Consuelo Mercedes Mendoza Castillo, Rafael Antonio Pelegrín Rodríguez, Juan Rafael Sánchez Bisonó, Santiago Domingo Sánchez Reyes, Carlos Antonio Rodríguez García, Andrés Domingo Flores Castillo, Juan Antonio Martínez Silfa, Radhamés Carlos Manuel Mateo Santos, Luis Bienvenido Báez Rivera, Gloria Magdalena Puig Molina y Rafael Viriato Américo Delgado Ruiz.

ABOGADO:

Andrés María Berroa García, Antonio Danilo Díaz Díaz, Rafael Octavio Ramírez García, Leandro Carpio Hernández, Héctor Juan Rodríguez Severino y Pedro Antonio Sánchez Peña.

INGENIERO CIVIL:

Francisco José García García, Alejandro Manuel Martínez Pittaluga, Clarinda E. Davis Patrena, Ricardo Francisco Tadeo Canalda Carvajal, Juan Ulises Morrobel Alvarez, María Teresa Dauhajre Miguel, Narciso D'Oleo Méndez, Julio César Nin Rodríguez, Noris Tamara de los Santos Herrera, Francisco Antonio Batista Clase, Octavio David Fernández Reyes, Miguel Espinal Hernández y María del Pilar Burgos Guerrero.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Manuel de Jesús García Frías, Abraham Augusto Pichardo Morales, Luis Bienvenido Pérez Maduro, Dionisio de Jesús Helena Taveras, Miguel Apolinar Durán Martínez y Adolfo Alejandro Santelises Rodríguez.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Augusto Emilio Saladín García.

INGENIERO ELECTRICISTA.

Leonardo Emilio de Jesús Torres Grullón y José Manuel Varela Febles.

INGENIERO TOPOGRAFO:

Pedro Antonio Bretón Núñez.

INGENIERO QUIMICO:

Jaime Enrique Yépez Matos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Mireya Gil de Morel.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA:

Juana M. González Mercado.

Párrafo: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les haya expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN